

PUBLICACIÓN
EN VENTA

Mateo Castañeda

COLABORACIÓN EFICAZ

**Análisis histórico,
comparado, normativo
y jurisprudencial**



EDICIÓN
DE LUJO
LIMITADA



**UN LIBRO IMPRESCINDIBLE
QUE NO PUEDE FALTAR
EN SU BIBLIOTECA**



AUTOR



Mateo G. Castañeda Segovia

Abogado por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Ha cursado estudios de maestría en Ciencias Penales en la Universidad de San Martín de Porres, la Maestría en Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú, una segunda especialidad en Administración Pública en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y un doctorado en Justicia Constitucional, Tutela Judicial y Derechos Fundamentales en la sede de Esade de la Universidad Ramon Llull, en Barcelona. También es máster en Litigación Oral por la California Western School of Law.

Tiene 42 años de experiencia profesional, 26 de los cuales ejerció como fiscal en el Ministerio Público, donde fue abogado auxiliar del Pool, fiscal adjunto provincial, fiscal provincial, fiscal superior y fiscal adjunto supremo. Creó y organizó la Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada, de la que fue jefe hasta su renuncia, en septiembre del 2010. Asimismo, ha sido miembro de la Comisión Revisora del Código Penal, creada por la Ley N.º 27837.

Es autor de libros como *La tenencia ilegal de armas y legítima defensa con armas de fuego* (tres ediciones: 2022, 2014 y 2009), *La Junta Nacional de Justicia* (2021), *El Consejo Nacional de la Magistratura* (2018) y *El delito de terrorismo y garantías procesales en la lucha antiterrorista* (2009).

Es fundador y director de Castañeda & Menacho Abogados S. A. C., donde ejerce la noble profesión de defensor penal.

FICHA TÉCNICA

Edición : 2026
Formato : 24 x 17 cm
Encolado : *hot melt*
Cosido : hilo vegetal
Papel : bond 75 g
Carátula : tapa dura lomo redondo
N.º pág. : 400

SOBRE LA OBRA

La colaboración eficaz ocupa hoy un lugar central en el debate penal contemporáneo. Su expansión responde a una transformación profunda de la criminalidad: organizaciones flexibles, redes transnacionales, estructuras empresariales utilizadas para fines ilícitos, economías ilegales sofisticadas y delitos cuya investigación difícilmente puede agotarse mediante las técnicas tradicionales del proceso penal común.

Si bien se reconoce su necesidad frente a determinadas formas de criminalidad organizada, es imprescindible exigir controles estrictos sobre la voluntariedad del colaborador, la corroboración objetiva de sus declaraciones, la reserva de identidad, el traslado de información a procesos conexos y la proporcionalidad de los beneficios otorgados.

Desde la doctrina y la jurisprudencia se estudian su definición, naturaleza jurídica, antecedentes legislativos, marco normativo vigente, catálogo de delitos, principios, requisitos de procedencia, fases del procedimiento, medidas de aseguramiento y protección, así como la colaboración eficaz de personas jurídicas, todo ello conforme a la reciente modificación del Reglamento del Decreto Legislativo 1301 (D. S. 003-2026-JUS).

ÍNDICE GENERAL

Capítulo I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA COLABORACIÓN EFICAZ

- 1.1. En el derecho romano
- 1.2. En la Edad Media
- 1.3. En la Edad Moderna
- 1.4. Balance histórico: permanencia, crisis y transformación de la delación premiada

Capítulo II

LA COLABORACIÓN EFICAZ EN EL DERECHO COMPARADO

- 2.1. Estados Unidos de América
- 2.2. Italia
- 2.3. Reino Unido
- 2.4. Alemania
- 2.5. España
- 2.6. Francia
- 2.7. Brasil
- 2.8. América Latina
 - 2.8.1. Argentina
 - 2.8.2. Chile
 - 2.8.3. Ecuador
 - 2.8.4. Colombia
- 2.9. Balance comparado y criterios para la regulación peruana
- 2.10. Criterios de lege ferenda derivados del análisis comparado
- 2.11. Fuentes normativas comparadas de consulta prioritaria

Capítulo III

EL PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN EFICAZ EN EL PERÚ

- 3.1. Preliminar
- 3.2. Definición
- 3.3. Naturaleza jurídica
- 3.4. Antecedentes legislativos
- 3.5. Normativa actual
- 3.6. Delitos sobre los que procede la colaboración eficaz
- 3.7. Principios de la colaboración eficaz
- 3.8. Procedencia de la colaboración eficaz
- 3.9. Fases de la colaboración eficaz
 - 3.9.1. Fase de calificación
 - 3.9.2. Fase de corroboración
 - a. Desarrollo de la fase de corroboración
 - b. Valor procesal de la fase de corroboración
 - 3.9.3. Fase de celebración del acuerdo
 - 3.9.4. Fase de acuerdo de beneficios
 - 3.9.5. Fase de control y decisión jurisdiccional
 - 3.9.6. Fase de revocación
- 3.10. Medidas de aseguramiento y protección
- 3.11. Colaboración eficaz de personas jurídicas
 - 3.11.1. La responsabilidad administrativa en las personas jurídicas
 - 3.11.2. Aplicación de la figura de colaboración eficaz

Capítulo IV

JURISPRUDENCIA RELEVANTE SOBRE COLABORACIÓN EFICAZ

- I. Aspectos generales
 1. Diferencias entre colaborador eficaz y testigo protegido. Nada impide que el excolaborador, como resultado de un proceso de colaboración fallido, pueda declarar en juicio bajo la calidad de testigo sin medidas de protección o bajo la reserva de su identidad
 2. Sobre colaboración y derecho a no autoincriminarse. Información de colaboradores puede ser falsa, manipulada y anidar venganza personal. Exigencia de corroboración mínima con otras pruebas
- II. Principios de la colaboración eficaz
 3. Alcances del principio de reserva en la colaboración eficaz. La reserva del proceso de colaboración eficaz no es absoluta. La reserva alcanza hasta la conclusión del proceso especial.
 4. Principio de reserva en la fase de corroboración
 5. Imparcialidad del juez sentenciador y juez de colaboración eficaz
 6. Publicidad y acceso al acuerdo de colaboración. La reserva de la colaboración eficaz culmina con la sentencia
- iii. Negociación del acuerdo de colaboración eficaz
 7. La prisión preventiva no es un instrumento para conseguir una colaboración eficaz
- IV. Corroboración de la información
 8. Valor de declaración de colaborador intra proceso especial y dentro del proceso principal
- V. Traslado y uso de elementos de convicción a procesos derivados o conexos
 9. Uso de elementos corroborativos del proceso de colaboración eficaz al proceso receptor. No se puede utilizar la sola declaración del aspirante sin elementos de corroboración del proceso de colaboración eficaz
 10. Credibilidad de declaración de colaborador para sustentar prisión preventiva
 11. Colaboración eficaz y prisión preventiva
 12. Del traslado de los actos de investigación en el proceso de colaboración eficaz
 13. Examen de las declaraciones del colaborador eficaz
 14. Declaración del aspirante y el audio de grabación del mismo aspirante no son suficientes para dictar prisión preventiva
- VI. Sobre el acuerdo de beneficios y colaboración eficaz
 15. Exigencias para celebrar el acuerdo de colaboración
 16. Custodia del acuerdo de colaboración
 17. Tutela de derechos y proceso de colaboración eficaz
 18. Medidas de compensación a favor de agraviados
- VII. Control judicial de la colaboración eficaz
 19. Cuestionamiento de la sentencia de colaboración eficaz
 20. Reparación civil en el marco del acuerdo de colaboración eficaz
 21. Prohibición de juez que controla el acuerdo para intervenir en juicio oral
- VIII. Aplicación de beneficios al colaborador eficaz
 22. Afectación de la libertad del colaborador eficaz. Afectación al derecho a la igualdad
 23. Colaborador eficaz no puede ser procesado por delitos materia de acuerdo
- IX. Medidas de protección al colaborador eficaz
 24. Reserva de identidad en caso de prueba anticipada si hay riesgo de vida del colaborador
- X. Colaboración eficaz y personas jurídicas
 25. Aplicación de la colaboración eficaz a las personas jurídicas
- XI. Balance jurisprudencial

Capítulo V

PROPUESTA DE REFORMA DE LEGE FERENDA

- 5.1. Vacíos y limitaciones que mantiene la normativa actual
- 5.2. Propuesta de reforma legislativa
 - 5.2.1. La colaboración debe ser “voluntaria y espontánea”
 - 5.2.2. Oportunidad de la solicitud de colaboración eficaz
 - 5.2.3. Prohibición de colaboración de personas en detención preliminar
 - 5.2.4. Sobre el ámbito de aplicación de la colaboración eficaz
 - 5.2.5. Competencia exclusiva de la FECOR
 - 5.2.6. Prohibición de la colaboración para jefes y cabecillas
 - 5.2.7. Sobre la fase de corroboración
 - 5.2.8. Sobre los plazos aplicables al proceso de colaboración eficaz
 - 5.2.9. Traslado de la información a procesos externos
 - 5.2.10. Prohibición de usar al colaborador eficaz como testigo protegido
 - 5.2.11. Sobre el control jurisdiccional
 - 5.2.12. Sobre la reparación civil
 - 5.2.13. Revocación del acuerdo de colaboración eficaz
 - 5.2.14. Notificación al interesado de la resolución judicial de aprobación del acuerdo
 - 5.2.15. Desistimiento del aspirante a colaborador eficaz
 - 5.2.16. Medidas de protección

BIBLIOGRAFÍA

**¡SE PÁRELO
AHORA!**

**COMUNÍQUESE
CON SU ASESOR
COMERCIAL**



— EDICIÓN —
DE LUJO
— EN TAPA DURA —

**PRECIO POR
LANZAMIENTO
S/ 140.00**

**PRECIO REGULAR
S/ 160.00**



**LLAMA A TU PROVEEDOR
AUTORIZADO**